

RESOLUCIÓN NÚMERO 0530 DE 09 JUNIO 2026

"Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda urbana y rural, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación.

Que los programas en materia de vivienda urbana y rural son ejecutados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT, fue creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, el cual cuenta con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia.

Que, al tenor de lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*" se establece como uno de los catalizadores "*Territorios más Humanos: Hábitat Integral*" mediante el cual el Gobierno Nacional promueve la implementación de programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, con el propósito de reducir las brechas sociales y territoriales y mejorar las condiciones de vida de la población.

Que, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es responsable, entre otros, de la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda, a través del cual se busca realizar intervenciones en viviendas que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos o condiciones de hacinamiento, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los hogares y reducir las brechas sociales y económicas entre regiones.

Que, en desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0413 de 03 de abril de 2025, mediante el cual se modificó el Decreto 1077 de 2015, con el fin de fortalecer el Programa de Mejoramiento de Vivienda y promover intervenciones físicas y procesos organizativos comunitarios orientados a mejorar las condiciones habitacionales, sanitarias, estructurales y de habitabilidad de las viviendas, priorizando hogares

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

que históricamente han enfrentado barreras para acceder a subsidios de mejoramiento.

Que, mediante Resolución No. 0466 de 2025, el MVCT adoptó el Manual operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en el cual se establecen los lineamientos técnicos, sociales, administrativos y financieros para la implementación del programa.

Que, la Sección 9 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, establece las condiciones, requisitos y beneficios aplicables a los hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda del programa de mejoramiento de vivienda.

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda celebró con la Fiduciaria Bogotá S.A., hoy Aval Fiduciaria S.A., el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, mediante el cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Programa “Casa Digna, Vida Digna”, a través del cual se administran los recursos destinados a la ejecución de programas de mejoramiento de vivienda en el ámbito urbano.

Que el artículo 2.1.1.7.4. del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 0413 de 2025, reglamenta distintas modalidades de gestión mediante las cuales puede ejecutarse el Programa de Mejoramiento de Vivienda, entre las cuales se encuentra la modalidad I de Gestión Social y la modalidad III de Gestión Asociada.

Que la modalidad I - Gestión Social está orientada a proyectos ejecutados directamente, por organizaciones sociales o comunitarias, organizaciones populares de vivienda, maestros de obra o personas naturales, mediante acciones colectivas que promueven la participación de actores locales, fortalecen las capacidades comunitarias y el liderazgo comunitario, facilitando que las comunidades sean protagonistas del mejoramiento de sus viviendas.

Que la modalidad III – Gestión Asociada, nace de una iniciativa comunitaria que promueve el desarrollo local en donde la propuesta surge desde la comunidad misma, requiere de un gestor y/o ejecutor profesional para llevar a cabo las obras y el Ministerio brinda acompañamiento, asistencia técnica y supervisión para asegurar que el proyecto se ejecute correctamente.

Que el capítulo 3 del Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, particularmente el numeral 3.1 “Etapa de Alistamiento”, establece que las convocatorias públicas constituyen instrumentos de selección competitiva mediante los cuales entidades territoriales, organizaciones sociales o gestores pueden acceder al programa.

Que el 9 de octubre de 2025 se expidió la Circular No. 0011, mediante la cual se dio apertura a la “Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) – Región Orinoquía”, cuyo objeto fue invitar a organizaciones sociales, comunitarias y gestores a participar en la implementación del Programa de Mejoramiento de Vivienda.

Que, de conformidad con la Circular 0011 del 9 de octubre de 2025, se definió una oferta de cupos observando una priorización enmarcada en los principios de focalización territorial, concurrencia y complementariedad previstos en la Normativa vigente, asegurando que la asignación de recursos contribuya de manera efectiva a

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

mejorar la habitabilidad y cerrar brechas tanto en suelo urbano como en suelo rural. así mismo, la distribución observa la regla operativa por modalidades (Modalidad I para municipios con ≤ 50 cupos y Modalidad III para > 51 cupos), a fin de garantizar su ejecución y oportunidad en 2025.

Que en el marco de la convocatoria se definió la siguiente oferta inicial de cupos:

- Zona Urbana: 790 cupos de los cuales 590 se ofertaron para la modalidad I y 200 cupos se ofertaron para la modalidad III
- Zona Rural: 70 cupos se ofertaron para la modalidad I

Que la circular 0011 de 2025 contentiva de la apertura a la “Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) – Región Orinoquía” fue objeto de modificaciones mediante adendas que ajustaron el cronograma del proceso y precisaron aspectos relacionados con la evaluación de las propuestas:

- (i) El 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de presentación de propuestas.
- (ii) El 13 de febrero de 2026 se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de presentación de subsanaciones.
- (iii) El 19 de marzo de 2026 se expidió la Adenda No. 3, a través de la cual se ajustó el cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa “Revisión de subsanaciones presentadas” e incorporando nuevas etapas de “Publicación del Informe de Evaluación”, “Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación”, “Análisis a las observaciones del Informe de Evaluación” y “Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo”, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados. También se estableció, de manera excepcional, que en los municipios donde ningún gestor haya acreditado el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los requisitos definidos en las convocatorias, podrán continuar en el proceso de evaluación, conforme a las reglas previstas en las convocatorias y sus adendas, aquellos gestores que cumplan con los requisitos mínimos de participación, y acrediten la habilitación de un número de hogares entre el cuarenta por ciento (40%) y el noventa y nueve por ciento (99%) del total de cupos ofertados en el municipio y la modalidad correspondiente.
- (iv) El 13 de abril de 2026 se expidió la Adenda No. 4, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de Publicación del Informe de Evaluación.
- (v) El 24 de abril de 2026 se expidió la Adenda No. 5, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa denominada “Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación”

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de contradicción por parte de los proponentes, lo que les permitió realizar un análisis detallado de los resultados de la evaluación y de la formulación de observaciones claras, completas y debidamente sustentadas.

(vi) El 12 de mayo de 2026 se expidió la Adenda No. 6, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa denominada “Análisis a las Observaciones del informe de Evaluación” con el fin de garantizar que las reclamaciones presentadas por los interesados sean revisadas de manera objetiva, integral e imparcial, fortaleciendo así la consolidación de un proceso técnico, garantista y debidamente motivado.

(vii) El 26 de mayo se expidió la Adenda No. 7, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa denominada “Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo” con el fin de, en consideración al volumen y complejidad asociados a la consolidación de los documentos derivados de dicha etapa, adelantar un análisis integral y detallado de las observaciones presentadas, con el fin de garantizar que las respuestas y los resultados definitivos de la evaluación sean claros, completos y debidamente sustentados.

Que la financiación de los mejoramientos de vivienda se realizará a través del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, con cargo al proyecto de inversión del Subsidio Familiar de Vivienda de Ámbito Nacional, identificado con la ficha BPIN No. 2018011001151, de conformidad con la disponibilidad de recursos dispuestos en la vigencia 2025 para la ejecución del programa de mejoramiento de vivienda. De acuerdo con los valores del Subsidio Familiar de Vivienda (SFV) establecidos en el Decreto 0413 de 2025, que modificó el Decreto 1077 de 2015, estos rangos corresponden a los topes máximos asignables con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación y establecidos en la Circular No. 0011 del 2025.

Que el 28 de mayo de 2026, una vez agotado todas las etapas definidas en la circular 0011 de 2025 y sus adendas, se emitió y publico informe definitivo de evaluación, conforme a lo previsto en la Etapa de Alistamiento, descrita en el numeral 3.1 del Manual Operativo adoptado mediante la resolución 0466 de 2025, previo cumplimiento de los requisitos relacionados con la presentación de los listados de hogares potenciales (caracterización social), los diagnósticos técnicos (fichas técnicas), las certificaciones de viabilidad o ambientales según corresponda y la documentación de los gestores, así como de la disponibilidad de recursos destinados al programa para las zonas urbana y rural.

Que, con base en lo anterior, se emitió la resolución 0482 del 29 de mayo de 2026 *“Por la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural, derivados de las Convocatorias Abiertas Circular 0011 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”* en donde se asignaron ciento treinta (130) cupos urbanos para tres (3) gestores en la modalidad I (Gestión Social) y cien (100) cupos urbanos para un (1) gestor en la modalidad III (Gestión Asociada), para municipios de la región Orinoquía, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 15 SMMLV

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Que el artículo 8 del Decreto 413 de 2025, modificó el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015, señalando en el párrafo 1, que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establecerá en el manual operativo, los criterios de priorización para los potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos para el subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda. Dentro de la priorización se incluirán, como mínimo, a las mujeres cabeza de familia de los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias, a las personas víctimas del conflicto armado interno, el enfoque diferencial étnico, personas en condición de discapacidad, grupo etario y enfoque de género.

Que de conformidad con el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda adoptado mediante Resolución 0466 del 22 de julio de 2025, la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda comprende las siguientes etapas: (i) la Etapa de Alistamiento, en la que se formula el proyecto, se presentan las propuestas y se realizan las verificaciones técnicas, jurídicas y sociales, incluyendo validaciones en bases de datos oficiales y revisión de documentos habilitantes; (ii) la Etapa de Autorización y Disponibilidad de Cupos, en la cual Fonvivienda expide el acto que habilita al gestor o ejecutor para desarrollar los mejoramientos; y (iii) la Etapa de Evaluación, en la que se verifican requisitos, se adelantan subsanaciones y se establece la elegibilidad de los hogares postulados. Solo una vez culminadas estas fases y verificada la disponibilidad presupuestal, procede la Asignación del Subsidio Familiar de Vivienda mediante el acto administrativo correspondiente.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares presentados por los gestores que fueron objeto de asignación de cupos a través de la resolución 0482 del 29 de mayo de 2026, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria abierta Modalidades I (Gestión Social) Y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía contentiva de la circular 0011 de 2025.

Que los gestores, a los cuales se les asignó cupos a través de la resolución 0482 del 29 de mayo de 2026, en atención a la etapa de alistamiento, adelantaron diagnósticos técnicos (fichas técnicas de inspección visual) de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados y postulados en la plataforma operativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda para tal fin.

Que el mencionado listado de hogares postulados por los gestores de la región Orinoquía, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 2 de junio de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el Programa de Mejoramiento de Vivienda, adoptado en el marco del Decreto 0413 de 2025 y desarrollado mediante el Manual Operativo del Programa, prevé una secuencia operativa compuesta por las etapas de alistamiento, asignación del subsidio, preconstrucción, ejecución y cierre, dentro de las cuales la definición técnica definitiva de las intervenciones y la consolidación presupuestal se materializan

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

durante la ejecución y cierre del proyecto, conforme a las condiciones reales identificadas en cada vivienda intervenida.

Que el Manual Operativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda establece que la legalización y cierre del subsidio se soportará, entre otros documentos, con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el beneficiario, el ejecutor y la interventoría y/o supervisión, así como con el Certificado de Existencia y Habitabilidad del Mejoramiento, documentos mediante los cuales se acredita la efectiva ejecución técnica, financiera y administrativa de las intervenciones realizadas.

Que, en consecuencia, el valor asignado mediante el presente acto administrativo corresponde al tope de valor del subsidio establecido por el decreto 0413 de 2025 y los respectivos acuerdos sociales y actos administrativos de distribución de cupos, conforme al monto “hasta” definido según el tipo de intervención aplicable, cuyo valor definitivo será consolidado al momento del cierre del proyecto, de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas, las condiciones reales de obra y el presupuesto final aprobado, sin que ello genere derechos adquiridos ni reclamaciones frente a valores estimados, proyectados o diagnosticados en etapas previas del proceso.

Que, en el evento en que durante la ejecución de las intervenciones se evidencien condiciones técnicas no previstas que requieran ajustes al presupuesto definido en la etapa de preconstrucción, mediante la incorporación de mayores o menores cantidades de obra, el valor definitivo del subsidio corresponderá al valor efectivamente ejecutado y aprobado, debidamente soportado por la interventoría y/o supervisión, conforme al certificado de existencia y habitabilidad descrito en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto No. 413 de 2025.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar doscientos catorce (214) Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025 en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad I (Gestión Social) y modalidad III (Gestión Asociada), a los hogares representados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación:

- Gestión Social:

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	NIT	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	Valor (HASTA)del Subsidio
1	83248159	ANEIDER	MESA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
2	68249804	DIGNA	MORENO GARCIA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
3	1006839682	ELICENIA	MESA TRIANA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
4	40271798	GLADYS	GARCIA SANCHEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
5	1123140789	GRACIELA	PERDOMO MESA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
6	39656733	INES JUDITH	DIAZA MAHECHA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
7	1073691777	JUAN CAMILO	ESPEJO DUSSAN	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
8	17287510	LUIS EDUARDO	CORRALES CRUZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
9	40210360	LUZ MIRYAM	SILVARA MAHECHA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
10	30054387	MARIA AMPARO	MARTINEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
11	24999815	MARIA BELEN	CARRÑO RODRIGUEZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
12	40270919	MARIA DEL CARMEN	LAVERDE MEDELLIN	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
13	30054492	MARIA DEYANIRA	PEREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
14	17288472	MILTON FERNANDO	CARDENAS RAMIREZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
15	1123140082	MORELIA	CASTAÑO MUÑOZ	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
16	3589022	RAMON ELIAS	HENAO DUQUE	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
17	1123140729	ROSEMBERG	PARRA VARGAS	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
18	51651131	UBALDINA	PEÑA LEONEL	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
19	80184083	YAMITH	ENCISO VERGARA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
20	1123141365	YENNY CONSUELO	RUEDA SANABRIA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA NUEVA LIBERTAD	9007634864	META	URIBE	21.352.500
21	23467108	DELFINA	ARIAS BARRERA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
22	41722435	TRINIDAD	BECERRA MILLAN	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
23	4150375	OMAR	GUZMAN GIRALDO	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
24	1030562596	KAREN EDITH	CASTAÑEDA FRANCO	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
25	91434933	JAVIER	RUEDA GAMARRA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
26	4176830	MIGUEL	FONSECA ARIAS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
27	40388350	CARMEN AUDILIA	ACOSTA TARACHE	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
28	12124458	JOSE DE LOS ANGELES	VELASQUEZ CARDENAS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
29	52100061	MARIA CLARISA	CORREA ROA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
30	4088248	PEDRO MARIA	GUERRERO JIMENEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
31	46372288	MARIA DEL CARMEN	HOLGUIN PAEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
32	63495184	LUZ STELLA	ANGARITA ARIZA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	NIT	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	Valor (HASTA)del Subsidio
33	1002721868	SONIA	CABALLERO BOHORQUEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
34	46376272	ADRIANA	HOLGUIN PAEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
35	23467011	ODALINDA	ALFONSO ACOSTA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
36	41250924	MIRIAM STELLA	JIMENEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
37	66748222	NORALBA	POSSO GUAITOTO	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
38	23467563	NELCY	BELISARIO LEMUS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
39	40367061	MARIA DEL CARMEN	VARGAS DE LOPEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
40	68294519	AMELIDA	NOY ESPINOSA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
41	14957281	RAUL ERNESTO	ECHEVERRY DONOSO	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
42	33625024	ROSAMNYS	NIETO MIER	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
43	24233462	ELENA	ZORRO MORENO	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
44	23423805	LUZ ELENA	SUAREZ GUZMAN	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
45	11481041	JOSE ALQUIBEZ	SUÑIGA DURAN	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
46	30080491	MIREYA	CHALA MENDEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
47	40187158	MARTHA LILIANA	QUIROGA PAJOY	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
48	52390028	CARMENZA	ARIAS ROA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
49	23467882	ANGELA CLAUDIA	ZAPATA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
50	74857002	SERGIO	GAITAN PEDRAZA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
51	51905034	MARIA DE LOS ANGELES	MANJARRES	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
52	9630008	CARLOS ARTURO	SALCEDO	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
53	24230784	LUZ MARINA	JIMENEZ PIÑEROS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
54	22448857	ADA LUZ	ECHEVERRIA RODRIGUEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
55	74845506	HERMENEGILDO	RIVERA CORREA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
56	1006415919	LEIDY VANESA	RAMIREZ BALLESTEROS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
57	43775833	LUZ AMPARO	RAMIREZ GOMEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
58	39542819	GUILLERMINA	MARTINEZ GUTIERREZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
59	41892990	MARTHA ROCIO	HERNANDEZ PINEDA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
60	7361744	LUIS RAUL	BALLESTEROS ROJAS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
61	1115911708	PAOLA	HERNANDEZ PINEDA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
62	1115912039	CARLOS ANDRES	OCHOA VARGAS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
63	60258730	LUZ MARY	JAIMES	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
64	13057927	FREDDIS	ARANGO GARCES	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	NIT	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	Valor (HASTA)del Subsidio
65	74795662	ORLANDO	FIGUEREDO MARTINEZ	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
66	24231699	ESTRELLA YANIT	RAMIREZ DASA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
67	40393031	LUZ MARINA	VILLALOBOS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
68	1015601	EDILBERTO	MORA ROA	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
69	23467955	LIDIA MARCELA	ARIAS CARDENAS	JOHN WILLIAM FIGUEREDO MARTINEZ	74795701	CASANARE	TAURAMENA	21.352.500
70	4186468	CARLOS ANTONIO	UNDA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
71	6670773	PEDRO ANTONIO	ENCINOSA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
72	4186474	HERNANDO	MORENO UNDA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
73	6671227	EMILCIADES	MARTINEZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
74	23835337	ZUNILDA	INFANTE	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
75	52010362	HILDARES	BARRIOS RAMIREZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
76	1116662566	ANGY YULIETH	ORTIZ RIOS	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
77	23836054	ANA FLOR	DAZA CHAMARRAVI	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
78	23836023	CARMEN DORELIS	CEDEÑO ESTRADA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
79	23835982	MARIA STELLA	GUACARAPARE CUYARES	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
80	23835794	MELIDA	SILVA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
81	23835793	DORIS	GAITÁN	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
82	23835730	CARMEN LUISA	OROZCO WETHMAN	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
83	23835646	FELICIANA	DARAPO	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
84	23835400	SONIA SOFIA	CHAMARRAVI MACHACARE	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
85	23835331	ADELAYDA	WETHMAN	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
86	23835280	CARMEN	PINZON GIRON	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
87	23835229	YOLIMA	CARDOZO VASQUEZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
88	23834821	MARIA NARCISA	LEMUS SUAREZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
89	23834775	NORALBA	GARCIA HOYOS	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
90	23834571	ANA DELFINA	HUMEJE PONARE	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
91	23834309	MARIA ALICIA	HOYOS	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
92	21248712	ANA BELCY	RINCON CRUZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
93	18255249	GILBERTO ANTONIO	ACOSTA GONGORA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
94	17353968	TIMOLEON	GIRON	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
95	17307964	HUBERT	HIGUERA HERRERA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
96	17293441	ARTURO	DIAZ ANDRADE	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
97	8191593	MANUEL FERNANDO	DAZA TOVAR	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
98	8191068	EDUBER	CORREA CARDENAS	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
99	23836134	AVELINA	ENCINOSA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
100	23836166	NANCY LUZNEIDA	AVILA COLINA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
101	23836262	REINELDA	GAITAN YAGUIDUA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
102	30056569	DIOSELINA	PEREZ DE CASTILLO	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
103	30080625	MARLENY	CEDEÑO ESTRADA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
104	30939173	MELICENDA	HERRERA CARDOZO	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
105	30939436	ANDREA	PEÑA MARTHA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
106	30982167	DORIS SUNILDA	CASTRO MONTENEGRO	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
107	30983309	CARMEN AMELIA	CISNEROS COLINA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
108	31041211	CARMEN STELLA	RIVAS	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
109	40330677	DIANA MARIA	RODRIGUEZ DIAZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	NIT	DEPARTAMNTO	MUNICIPIO	Valor (HASTA)del Subsidio
110	40510915	ANA JOSEFA	HERNANDEZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
111	46350704	MARGARITA	HEREDIA	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
112	47426703	ANA RUVIA	HERNANDEZ SALCEDO	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
113	56077523	BETY MARIA	GUTIERREZ RAMIREZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
114	68293528	CLARA VIDALIA	MIJARES RODRIGUEZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
115	74848833	ALDEMAR	RINCON CRUZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
116	74849083	HIPOLITO	HERNANDEZ	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
117	74849205	MILLER HUMBERTO	CRUZ ROMERO	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
118	74849507	LUIS ARIEL	ELIECER GUALDRON	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500
119	86038838	WILLIAM	MORA CORTES	WILIAN ALEXY GUALDRON VIVAS	1080936134	CASANARE	OROCUÉ	21.352.500

• Gestión Asociada:

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
120	37696348	LUZ MIREYA	AMADO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
121	39950649	ROSALBA	CARREÑO ALARCON	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
122	46667958	FANY YADIRA	BERNAL CUESTA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
123	1123861504	LUZ DEY	ALFONSO ALGARRA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
124	1002721776	NANCI FERNANDA	MARTINEZ VEGA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
125	1118204899	LUZ ESTEFANY	MERCHAN AVILA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
126	1118169100	SAMI MARIANA	RODRIGUEZ MORENO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
127	23424297	MARIA EDILMA	AVILA MELO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
128	74859712	CRISTIAN DANIEL	MORENO CRUZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
129	24230370	MARGARITA	PINTO GARCIA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
130	4296491	DELFIN DEL CARMEN	AVILA ROA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
131	1118166263	JULIA VIVIANA	VERA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
132	28589176	ADELAIDA	BLANCO ARAMBULO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
133	4077413	MISAEAL	LESMESS RIVERA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
134	24138034	LUZ MARINA	SIERRA PARRADO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
135	37751454	NORALBA	GAMBOA AYALA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
136	39950673	MARGARITA	CHANI	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
137	7061982	MIGUEL ANGEL	TRUJILLO VERA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
138	23424150	ELSA MARIA	VALLEJO CARDENAS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
139	39949191	LUZ MIRYAM	RUIZ OLMOS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
140	1118168000	DINA LORENA	CAPADOR URREGO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
141	4297132	CARLOS JESUS	CARO MUÑOZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
142	7060150	JOSE NAUL	VARGAS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
143	52832233	CLAUDIA IBETH	MARTINEZ VEGA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
144	74334214	FABIO HUMBERTO	BECERRA PALACIOS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
145	51654631	MARIA EVIDALIA	MORALES SUAREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
146	20933555	SANDRA LILIANA	CASTAÑEDA YEPES	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
147	23606291	BLANCA MARIA	GAMBA ROMERO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
148	19434743	JOSE SAUL	ROA MELO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
149	17285918	HERNAN	LOPEZ PEÑA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
150	23422698	ANA CELIA	RAMIREZ ALFONSO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
151	10481448	JOSE CAMILO	MUÑOZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
152	39951203	BLANCA RUBIELA	ROZO URREGO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
153	21230953	MARIA OLIVA	BUITRAGO VIUDA DE BERNAL	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
154	74352431	PABLO HERNANDO	FRANCO MARTINEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
155	39949711	ROSA	SANCHEZ DURAN	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
156	17587492	CRISTO HUMBERTO	MORALES SARMIENTO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
157	11280362	JORGE ENRIQUE	ROZO LEON	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
158	39950275	SANDRA MILENA	ALARCON OSSA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
159	7060824	HECTOR JULIO	VARGAS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
160	39715918	MARIA ALICIA	MARTINEZ PEÑA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
161	18220559	ORLANDO	MORENO SALGADO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
162	1007562172	LUZ MEIRA	RAMOS MONDRAGON	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
163	40275339	ANA LIBIA	HERRERA DE GARCIA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
164	1069898771	ARBEY ALDRUBAL	OBANDO LEON	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
165	1006533158	YULIETH	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
166	40276621	BLANCA ESNEYD	VALDERRAMA ANGARITA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
167	1079829	ARISTIDES	GAITAN VERA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
168	1097666398	MILENA	SANTANA PEÑA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
169	1097666951	DAYANA	SANTANA PEÑA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
170	97611405	DUVAN OCTAVIO	URREGO ROMERO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
171	1121885145	ELIANA ANDREA	GUERRA HERNANDEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
172	20897887	YORLENIS	CARDOZO RUIZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
173	1111338170	FABIAN ARINSON	BOLIVAR POSADA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
174	23399555	DORIS HERLINDA	ARENAS HUERTAS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
175	20427139	DORIS	BELTRAN SANCHEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
176	1118169247	MARIA JOSEFINA	TORRES NIÑO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
177	31256289	ESPERANZA	RIVERA JARAMILLO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
178	1120864771	YINA PAOLA	CORONADO PEREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
179	1031130081	LEIDY YULIANA	PEÑA MATEUS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
180	1026281770	JOSE FROILAN	ALFONSO GUTIERREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
181	1116545838	GINNA PAOLA	GOMEZ GUTIERREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
182	28413934	LUZ MARINA	AMADO SANCHEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
183	7062255	ARGEMIRO	VANEGAS SARMIENTO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
184	40365012	MARIA ANTONIA	PIÑEROS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
185	39951077	ADELA	CRUZ GROSSO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
186	17307219	JUSTINO	HERNANDEZ AYA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
187	1118168985	MARIA ALEJANDRA	MADRID RAMIREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
188	79804353	CARLOS ANDRES	ROA MARTINEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
189	1118169222	LINA MARIA	LEMUS LALINDE	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
190	4150045	JORGE EDUARDO	URREGO BONILLA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
191	1118196235	YUBER ALEXANDER	ACEVEDO PLAZAS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
192	1119887155	MARIELENA	MORENO MARTINEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
193	11281299	LUIS FABIAN	AGUILERA LOPEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
194	1049897195	MARYLADIS	QUINTERO MEJIA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
195	74325416	JOSE ANGEL MARIA	SARMIENTO DUARTE	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
196	23754983	OLGA MARINA	BALLESTEROS ACEVEDO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
197	71482172	LIBERTO DEL CARMEN	MONSALVE MARIN	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
198	39948885	AURA MARIA	SEGURA PINEDA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
199	1020752733	KATERINE AVIGAIL	CRUZ VIATELLE	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
200	52125352	OLGA LUCIA	SOLER PEREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
201	1007624001	MERCY LILIANA	URREGO AMAYA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
202	23422404	ALEJANDRINA	ZEVA DE BARRIENTOS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
203	1002758644	DINA YULIANA	ROJAS CORTES	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
204	1006415502	CLAUDIA YISED	MORA PAEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
205	39950047	MARILUZ	PARRADO RINCON	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
206	1118122248	FAYVER ALEJANDRO	LOZANO RAMIREZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
207	1122511311	VALERI DAYANNA	SANCHEZ BARBOSA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500

“Por la cual se asignan doscientos catorce (214) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana, derivados de la Convocatoria Abierta Circular 0011 de 2025 Modalidades I (Gestión Social) y III (Gestión Asociada) Región Orinoquía – Meta, Casanare y Vichada”

Nro.	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	GESTOR	EJECUTOR	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR
208	39949217	ALBA LUCIA	ARBOLEDA QUIROZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
209	20749962	ROSA ISABEL	GARZON RODRIGUEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
210	1018191	PEDRO ENRIQUE	CALDERON VILLAMOR	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
211	37802871	MARINA	SEPULVEDA SANTOS	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
212	7062306	ALEXANDER	FERNANDEZ BERMUDEZ	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
213	7062263	JOSE ALFONSO	VARGAS CUESTA	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500
214	1058324532	ARELIS BRIGITH	BARAHONA MONTENEGRO	ASOCIACION BELLO AMANECER	EDWIN ENRIQUE ROMAÑA JIMENEZ	9004520448	CASANARE	VILLANUEVA	21.352.500

Parágrafo 1. En los casos en que el número de hogares habilitados superó el número de cupos ofertados en una determinada plaza, se dio prioridad a aquellos que en orden cronológico se registraron del primero al último hasta llegar al 100% del número de cupos ofertados.

Parágrafo 2. En los casos en que exista un hogar en donde alguno de sus miembros mayores de edad comparta más de un gestor, se le dará prioridad al hogar que se haya registrado primero, siempre y cuando este hogar se encuentre dentro del umbral del 100% de los cupos ofertados.

Parágrafo 3. El valor de la ejecución del subsidio no podrá superar el tope máximo asignado. El subsidio familiar de vivienda se entenderá legalizado, con el certificado de existencia y habitabilidad de la obra de mejoramiento, suscrito por quien para el efecto determine FONVIVIENDA o el patrimonio autónomo correspondiente. Este certificado será el soporte para reportar los respectivos valores en las bases de datos correspondientes, permitiendo la individualización del valor del subsidio ejecutado a cada hogar beneficiario. De existir un menor valor entre lo ejecutado y el tope asignado la diferencia será liberada presupuestalmente.

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en Manual Operativo sobre “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” en consonancia del Decreto 1077 de 2015, de llegarse a configurar dichas causales, por lo que podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.

